

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL  
CUNEN, EL QUICHE  
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

**GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)  
DOMINGO CAMAJA SANTAY  
Alcalde(sa) Municipal de Cunén, El Quiche  
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Cunén, Departamento de El Quiche.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

**HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:**

BIENES MUEBLES NO CODIFICADOS CON NÚMERO DE INVENTARIO

(Hallazgo de Control Interno No.1)

FALTA DE ALMACÉN O BODEGA PARA EL CONTROL DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS

(Hallazgo de Control Interno No.3)

FALTA DE NORMATIVA PARA EL CONTROL, USO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

(Hallazgo de Control Interno No.4)

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:**

FALTA DE INFORMACION DE SEGUIMIENTO FISICO Y FINANCIERO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA -SNIP-

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE REGISTROS ACTUALIZADOS EN TARJETAS DE RESPONSABILIDAD

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

FALTA DE ARQUEOS SORPRESIVOS

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

PAGOS REALIZADOS SIN LA DEBIDA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

(Hallazgo de Cumplimiento No.5)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

## OBJETIVOS DE AUDITORÍA

### GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

### ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

**ALCANCE DE AUDITORÍA**

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO****HALLAZGO No. 1****BIENES MUEBLES NO CODIFICADOS CON NÚMERO DE INVENTARIO****Condición**

Al efectuar la revisión de los bienes muebles de la municipalidad estos no están codificados.

**Criterio**

De conformidad con lo establecido en la circular 3-57 de fecha 1 de diciembre de 1969 (instrucciones sobre la formación, control y rendición de inventarios de oficinas públicas) de la Dirección de Contabilidad del Estado manifiesta lo siguiente: "Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregando al final y por separado el detalle de los artículos que, por su naturaleza fungible, no hayan sido incluidos en el inventario. Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numeran correlativamente, consignando tales números en inventarios y tarjetas". Y el artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 108-2004 de fecha 31 de diciembre de 2004.

**Causa**

Negligencia del tesorero municipal a no cumplir con sus atribuciones correspondientes.

**Efecto**

No se hace un control de los bienes de forma ordenada y codificada.

**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones para que la persona nombrada para el efecto actualice la codificación del inventario Municipal.

**Comentario de los Responsables**

Mediante oficio S/N de fecha 6 de abril de 2009, el Alcalde y Director Financiero municipal manifiestan lo siguiente: "En la actualidad se está trabajando con la actualización de esta codificación debido a que no se contaba con un registro de inventarios que se adaptara a las necesidades de la municipalidad".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, porque la administración no presentó pruebas de desvanecimiento y con el comentario de administración aceptan el incumplimiento.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal la cantidad de Q 2,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO No. 3****FALTA DE ALMACÉN O BODEGA PARA EL CONTROL DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS****Condición**

Se comprobó que la municipalidad carece de almacén y bodega para el registro y control de los materiales que adquieren para uso de los diferentes actividades de la municipalidad.

**Criterio**

El Manual de Administración Integral Municipal MAFIN- Primera versión numeral 1.1.1 Modulo de almacén, establece: "Almacén es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal".

**Causa**

Falta de interés de las autoridades municipales de implementar el Almacén Municipal.

**Efecto**

Riesgo de que los bienes, suministros y materiales no se hayan comprado, pues solamente existe la factura y el cheque.

**Recomendación**

Se recomienda a las autoridades municipales, crear una bodega de materiales, para evitar que las deficiencias persistan, en beneficio de la entidad.

**Comentario de los Responsables**

Mediante oficio S/N de fecha 6 de abril de 2009, el Alcalde y Director Financiero municipal manifiestan lo siguiente: "Adjunto, le presento copias del acuerdo municipal donde Figuera la contratación de la persona encargada de almacén e inventario municipal a partir del 01 de marzo del presente año, con lo cual también se habilita el almacén o bodega para el control de los bienes, materiales y suministros utilizados en la municipalidad. La contratación de esta persona también nos permite el control de la tarjeta de responsabilidad de los bienes inmuebles de la municipalidad lo que avala el mejor control y cumplimiento de los hallazgos de control interno mencionados".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios de las autoridades municipales no desvanecen el hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde y Director Financiero Municipal de Q 4,000.00, a cada uno.

**HALLAZGO No. 4****FALTA DE NORMATIVA PARA EL CONTROL, USO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES****Condición**

Se comprobó que la municipalidad no tiene registro y control interno, para uso y distribución de Combustibles y lubricantes.

**Criterio**

El Manual de Administración financiera integrada Municipal "MAFIN", conformidad con el punto 5.2 Normas de control interno y 5.2.7 establece que: "Como parte del control Interno, el alcalde es responsable de que se establezcan los métodos, medidas y procedimientos de control previo que se consideren convenientes y/o necesarios que sean aplicables a los distintos niveles, para verificar la propiedad, legalidad de cada operación".

**Causa**

Poca atención por parte del alcalde y corporación municipal de no tener control de uso del combustible, lo que evidencia la falta de supervisión y fiscalización por parte de la auditoría interna.

**Efecto**

Se tiene el riesgo de darle mal uso al combustible que adquiere la municipalidad.

**Recomendación**

Las autoridades municipales deben de implementar urgentemente el control interno para el registro y uso y distribución de combustibles y lubricante mediante vales autorizados y numerados por la contraloría de cuentas y nombrar a una persona como Guardalmacén, los registros a utilizar deben ser los recomendados en el -MAFIM-.

**Comentario de los Responsables**

Mediante oficio S/N de fecha 6 de abril de 2009, el Alcalde y Director Financiero municipal manifiestan lo siguiente: "Adjunto, le envío fotocopia de un formato de vales, documento con el cual se controla el uso y distribución de combustible al detallista en la municipalidad y adjunto copia de un acuerdo municipal. Con el cual se autoriza la compra de combustibles cuando se trata de cantidades mayores por uso de EQUIPO DE CONVOYES para el mantenimiento y reparación de las diferentes carreteras de acceso en el municipio de Cunén".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios y documentos presentados por la administración no son suficientes para desvanecerlos.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde y Director Financiero Municipal de Q 10,000.00, a cada uno.

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO****HALLAZGO No. 1****FALTA DE INFORMACION DE SEGUIMIENTO FISICO Y FINANCIERO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA -SNIP-****Condición**

Se estableció que no ingresaron el informe de avance físico y financiero de los proyectos de infraestructura que ejecutaron en el período 2008, del sistema nacional de inversión pública.

**Criterio**

El Decreto 70-2007 del Congreso de la República de Guatemala, disposiciones complementarias que regulan la ejecución del presupuesto general de ingresos y egreso del Estado para el ejercicio fiscal 2008 en el artículo 51 establece que: "Las entidades de administración Central, entidades descentralizadas y entidades autónomas incluyendo las municipalidades y sus empresas, así como toda persona entidad o institución que reciba fondos públicos o haga colectas públicas; empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación, así como las empresas en que estas tengan participación, los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que por denominación del Estado reciba, o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos, deberán generar y divulgar ampliamente los informes que a continuación se describen, y entregar copia al Congreso de la República,.Además proveerá una versión electrónica al Organismo Legislativo, Ministerio de finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, para que los incluyan dentro de sus sitio Internet y que esta última pueda efectuar la fiscalización correspondiente".

**Causa**

Falta de cumplimiento de los reglamentos establecidos para la publicación de los procesos de ejecución en los proyectos u obras.

**Efecto**

Limita la transparencia en la ejecución de los fondos de inversión delegados en la administración municipal.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, deberá girar sus instrucciones a la Oficina Municipal de Planificación a efecto que se publiquen en la página electrónica correspondiente, todos los avances físicos y financieros generados por la ejecución de los proyectos de inversión.

**Comentario de los Responsables**

El señor Alcalde y Director financiero manifiestan en oficio S/N. de fecha 6 de abril de 2,009, lo siguiente:"Con relación al presente hallazgo, adjunto fotocopias de la información general de iniciativa de inversión detallada de la siguiente manera:"construcción Salón Comunal Cantón Laguna seca, Cunén. Código del SNIP 00356666, Construcción Escuela primaria Caserío Xebor Cecilia, Cuñen. Código del SNIP 0035665, Construcción Salón comunal aldea San Siguán, Cunén código del Snip 35670, Construcción sistema de riego Barrio San Francisco, Cunén código Snip 0035673, Ampliación Escuela Primaria aldea la Hacienda, Cunén código de Snip 0035664, Construcción camino rural caserío Unión Cecilia, Cunén código del Snip 0035671, así mismo las copias donde se demuestren los avances físicos de cada uno de los proyectos realizados en sus diferentes porcentajes con las copias de los aportes de la entidad financiera demostrando así también el avance monetario de los mismos con lo cual queda demostrado que si se cumplió con la condición establecida en el hallazgo presentado".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que los comentarios de la administración se refiere a la autorización del inicio de obras y no de la información requerida por SNIP, por lo que se confirma el hallazgo.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18), para el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q4,000.00.

**HALLAZGO No. 2****FALTA DE REGISTROS ACTUALIZADOS EN TARJETAS DE RESPONSABILIDAD****Condición**

Al efectuar la revisión en las tarjetas de Responsabilidad, se determinó que estas no están actualizadas.

**Criterio**

La circular 3-57 de la Dirección de Contabilidad del Estado dice: instrucciones sobre la formación, control y rendición de inventarios de oficinas públicas, indica que, con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el libro de inventarios, los bienes por los cuales responderá cada funcionario o empleado público. Y deberá actualizarse en el momento de darse alza o bajas de bienes que están a cargo de cada funcionario o empleado público. Con las firmas respectivas como se indica en el formato que se encuentra al final de la circular referida.

**Causa**

Poca atención de parte del tesorero Municipal y encargado del inventario para llevar actualizado este tipo de operaciones.

**Efecto**

Deficiencia en el control de los bienes de activo fijo, que se encuentran en uso de la Municipalidad.

**Recomendación**

El alcalde municipal debe girar instrucciones al tesorero municipal para actualizar las tarjetas de responsabilidad de inmediato.

**Comentario de los Responsables**

Mediante oficio S/N de fecha 6 de abril de 2009, el Alcalde y Director financiero municipal manifiestan lo siguiente: "debido a los movimientos de personal en las diferentes unidades y que no se contaba con la persona específica para el control de las tarjetas, en la actualidad si se cuenta con tarjetas de responsabilidad al día, con la diferencia que no han sido pasadas en limpio, por las múltiples modificaciones que se han dado a las mismas, con el fin de que en cada una figure lo que realmente tenga cada dependencia mencionada en la misma, para muestra envió fotocopia de algunas tarjetas donde se demuestra a lápiz la corroboración de los bienes inmuebles que tiene cada empleado para actualizarla".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que con los comentarios de la Administración reconocen la deficiencia.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 21, para el Alcalde y Director Financiero Municipal la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO No. 3****FALTA DE ARQUEOS SORPRESIVOS****Condición**

Se comprobó que la comisión de finanzas de la municipalidad no realizó arqueos sorpresivos en la tesorería, durante el ejercicio 2008.

**Criterio**

De conformidad con el artículo 54 primer párrafo literal F del Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, son atribuciones y deberes de los síndicos y concejales, "fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal".

**Causa**

Falta de interés de la comisión de Finanzas, en cumplir con sus funciones correspondientes.

**Efecto**

Limita la transparencia en la ejecución de los fondos de funcionamiento e inversión delegados en la administración municipal.

**Recomendación**

Que la Corporación Municipal, gire instrucciones a la comisión de Finanzas, para que efectúen arqueos sorpresivos en la Tesorería Municipal.

**Comentario de los Responsables**

El alcalde y Director Financiero Municipal manifiestan en oficio s/n de fecha 6 de abril de 2009, lo siguiente: "Con referente al presente hallazgo, adjunto copias de los arqueos realizados en el libro de bancos de la municipalidad así como un cuadro de control interno donde se plantean los arqueos realizados por los encargados en el área de tesorería y con el visto bueno de los miembros de la comisión de hacienda Municipal".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, porque la administración no presentó pruebas de desvanecimiento al efectuarse la auditoría, firmando con fecha o posterior a la auditoría los libros de banco.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y siete (7) miembros restantes del concejo Municipal por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO No. 4****INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Se establecido que no enviaron a la contraloría General de Cuentas, copia del inventario de los bienes del municipio, realizado al 31 de diciembre 2008.

**Criterio**

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 53 Inciso r), establece "enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año".

**Causa**

Descuido del tesorero y alcalde municipal al no cumplir con ese requerimiento.

**Efecto**

La falta de cumplimiento de presentación de la copia certificada del inventario, impide a la Contraloría General de Cuentas, cuente con herramientas útiles para la verificación y control de los bienes con que cuenta la municipalidad.

**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al tesorero Municipal, a efecto de que se tome en cuenta lo establecido en la normativa acerca de este tipo de situaciones.

**Comentario de los Responsables**

En oficio S/n de fecha 6 de abril de 2009, las autoridades municipales manifestaron lo siguiente: "Referente al presente hallazgo, a continuación adjunto la copia del oficio de recibido, del inventario de la Municipalidad de Cunén correspondiente al ejercicio fiscal 2008, mismo que no se había entregado en su debido tiempo a la Contraloría General de cuentas, ya que estaban pendientes de registrarse algunos bienes inmuebles de reciente adquisición por la Municipalidad de Cunén y que en la actualidad ya se encuentran registrados".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, porque la administración no presento pruebas de desvanecimiento y en su comentario aceptaron el incumplimiento no de enviar copias certificadas dentro de los quince días de enero.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la contraloría General de cuentas, articulo 39 numeral 18, para el Alcalde y Director Financiero Municipal, por la cantidad Q 4,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO No. 5****PAGOS REALIZADOS SIN LA DEBIDA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO****Condición**

Se comprobó que la municipalidad efectuó pagos sin documentos de soporte, registro y control para la compra de diesel con las facturas siguientes: No 1248,1249,1260 y 1251 todas de fecha 9 de enero de 2008, por un monto de Q103,000.00, así como compra de laminas por la cantidad de Q 5,000.00 amparada unicamente por la factura No. 000021, dando un monto de Q.108,000.00.

**Criterio**

Las Normas General de Control Interno Gubernamental, en el numeral 4.23 normas aplicables al sistema de presupuesto, indica: que los responsables de las unidades ejecutoras de programas y proyectos deben cumplir con sus respectivos objetivos y metas por medio de la utilización adecuada de los recursos asignados, aplicados con criterio de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia y economía; El punto 2.6 documentación de respaldo indica que: toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera que sea su naturaleza y en especial las que tienen implicaciones financieras deben poseer la documentación necesaria y suficiente que la respalde y que demuestre su legalidad, legitimidad y validez a efecto de promover y mantener la transparencia en las gestiones.

**Causa**

La poca atención por parte de la Comisión de Finanzas de no tener control del uso de combustible y de las compras varias.

**Efecto**

Se tiene el riesgo de darle mal uso al combustible y otras compras que adquiere la municipalidad.

**Recomendación**

Las autoridades municipales deben de implementar urgentemente el control y registro de las compras con documentos de soporte supervisadas por la comisión de Finanzas.

**Comentario de los Responsables**

Sin comentarios.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud, de que la administracion no se pronuncio.

**Acción Legales y Administrativas**

Formulación de cargo definitivo, de conformidad con la Constitución política de la República de Guatemala, artículo 232, Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2,4 literal f),y acuerdo Gubernativo 318-2003, Reglamento de la ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 53, para el ex Alcalde, ex tesorero, ex Concejal Primero, ex Sindico Primero Municipal, por Q 108,000.00.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA**

1	DOMINGO CAMAJA SANTAY	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	LEOCADIO VALERIO CANTO BACH	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	JOSE DANIEL GALICIA DE LEON	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	AGUSTIN PU RODRIGUEZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	FERMIN TOJIN Y TOJIN	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	JULIO CESAR TZOY LOPEZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	MARINO CARRILLO HERNANDEZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	DIEGO OXLAJ PASTOR	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
9	TOMAS ELIAS SAMBRANO GOMEZ	TESORERO	15/01/2008	15/01/2012
10	LEONEL GALICIA DE LEÓN	SECRETARIO	15/01/2008	15/01/2012
11	LUIS FERNANDO OGALDEZ	DIRECTOR AFIM	15/01/2008	15/01/2012
12	MARIANO RODRIGUEZ CAMAJA	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
13	CARLOS ALFREDO RIVERA BARRIOS	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012

# ANEXOS

**MUNICIPALIDAD DE CUNEN, DEPARTAMENTO DE QUICHE  
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS, CUENTA T3-14-10  
EJERCICIO FISCAL 2,008  
EXPRESADO EN QUETZALES**

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	34,690.00	22,215.00	56,905.00	60,840.35	3,935.35
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	90,965.00	45,000.00	135,965.00	87,882.75	(48,082.25)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	44,200.00	9,626.57	53,826.57	64,930.27	11,103.70
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	74,850.00	70,226.91	145,076.91	157,370.88	12,293.97
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	88,700.00	0.00	88,700.00	2,962.48	(88,700.00)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,707,985.00	870,846.66	2,578,830.66	2,030,975.65	(547,855.01)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,413,115.00	1,533,239.45	8,946,354.45	8,363,637.24	(582,717.21)
24.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	969.80	969.80	1,099,164.42	1,099,134.42
	<b>TOTAL</b>	<b>9,454,505.00</b>	<b>2,552,124.39</b>	<b>12,006,628.39</b>	<b>11,867,764.04</b>	<b>(140,867.03)</b>

**MUNICIPALIDAD DE CUNEN, DEPARTAMENTO DE QUICHE  
EGRESOS POR GRUPO DE GASTOS, CUENTA T3-14-10  
EJERCICIO FISCAL 2,008  
EXPRESADO EN QUETZALES**

renglon	OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
0	Servicios Personales	2,518,480.00	2,313,231.64	4,831,711.64	4,783,483.92	99.00
100	Servicios No Personales	1,074,310.00	1,158,711.06	2,233,021.06	2,193,344.99	98.00
200	Materiales y Suministros	1,217,130.00	249,258.59	1,466,388.59	1,220,304.56	83.00
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3,208,032.47	-1,264,458.49	1,943,573.98	1,268,361.79	65.00
400	Transferencias Corrientes	70,000.00	393,066.65	463,066.65	463,066.65	100.00
500	Transferencia de Capital	61,200.00	246.72	61,446.72	55,300.00	89.00
900	Asignaciones Globales	1,305,352.53	-297,931.78	1,007,420.75	912,361.79	90.00
	<b>TOTAL</b>	<b>9,454,505.00</b>	<b>2,552,124.39</b>	<b>12,006,629.39</b>	<b>10,896,223.70</b>	



**MUNICIPALIDAD DE CUNEN, DEPARTAMENTO DE QUICHE**  
**DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

<b>No.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO Q.</b>
1.	10% inversión	203,154.45
2.	IVA-PAZ Inversión	169,295.37
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	220,083.98
4.	Impuesto de petróleo para Inversión	30,349.94
5.	CODEDE	320,551.34
6.	Ingresos propios	1,420.25
7.	Caja chica	15,000.00
8.	10% funcionamiento	22,572.72
9	IVA-PAZ funcionamiento	56,431.79
10	Imp. Circ. Vehículos funcionamiento	5,643.18
11		
12		
13		
	<b>TOTAL</b>	<b>1,044,503.02</b>



**MUNICIPALIDAD DE CUNEN, DEPARTAMENTO DE QUICHE  
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS  
AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

EJEMPLO:

BANCO	CUENTA	MONTO
1. BANRURAL	CUENTA 3-163-00698-5	Q 707,531.43
2. BANRURAL	CUENTA 3-031-07992-0	Q 500.00
3. BANRURAL	CUENTA 3-163-00989.5	Q 128,000.00
4. BANRURAL	CUENTA 3-163-00988-1	Q 192,000.00
5. BANRURAL	CUENTA 3-163-00088-0	Q 51.34

